

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 11 de Agosto de 1952

Núm. 180

Administración provincial.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 p. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 111

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Millán de los Caballeros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos del término municipal.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Julio de 1952.

2993 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 112

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Pajares de los Oteros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Pajares de los Oteros.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Julio de 1952.

3022 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NÚM. 113

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Castrillo de Cabrera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos del Municipio.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 29 de Julio de 1952.

3017 El Gobernador Civil,

CIRCULAR NUMERO 114

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía en el ganado existente en el término municipal de Villasabariego, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26

de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villacontilde.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villasabariego.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 30 de Julio de 1952.

3020 El Gobernador Civil,

Administración municipal

Ayuntamiento de

Cea

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 1952, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1948, 1949, 1950 y 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cea, 26 de Julio de 1952.—El Alcalde, José Merino. 2944

Ayuntamiento de

Hospital de Orbigo

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo Escolar en el casco de la villa, se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado en la Secretaría municipal, y formularse por las personas comprendidas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que consideren procedentes, y que únicamente podrán ser

por las causas que determina el artículo 669 de la citada Ley.

Hospital de Orbigo, 21 de Julio de 1952.—El Alcalde, Francisco Matilla, 2911

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 de Julio corriente, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante pesetas cuarenta mil ciento noventa y tres con noventa y nueve céntimos, para atender al pago de construcción de un frontón por 30.000 pesetas, y obras generales de saneamiento por pesetas 10.193,99, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 19 de Julio de 1952. — El Alcalde, M. Junquera, 2827

Como consecuencia del expediente tramitado en la Secretaría de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la construcción de un frontón municipal en esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria que celebró el día 21 del corriente mes de Julio, adoptó por unanimidad, los acuerdos que, en extracto, dicen como sigue:

1.º Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras, de los que es autor D. Isaiás Villoria Sánchez, maestro de obras de esta ciudad, siendo el presupuesto aprobado de noventa y cinco mil pesetas.

2.º Aprobar también el expediente sumario a que hace referencia el núm. 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y como resultado de esta aprobación, declarar urgentísima la construcción del frontón municipal, y exenta de los trámites de subasta-concurso la adjudicación de esas obras y que éstas se lleven a cabo por contrato directo.

3.º Conceder al señor Alcalde cuantas facultades le sean necesarias para que otorgue y suscriba en nombre de este Ayuntamiento el contrato de adjudicación directa de referidas obras a favor de la persona o personas que considere capacitadas legalmente para ello.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que lo deseen examinar dicho expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular por escrito ante esta Corporación en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que es-

timen pertinentes contra dichos acuerdos; advirtiendo que no se admitirá ninguna que se formule fuera del plazo expre-ado.

Valencia de Don Juan, a 24 de Julio de 1952. —El Alcalde, M. Junquera, 2907

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrocalbón	2956
Grajal de Campos	3056
Quintana y Congosto	3055

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones	2892
San Millán de los Caballeros	2937
Vegaquemada	2942
Valdevimbre	2945
Alija de los Melones	2952
Villamol	2979

Aprobada por los Ayuntamientos que siguen, la Ordenanza que regula el arbitrio sobre perros, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo último, queda expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones.

Gastropodame	3063
Puente Domingo Flórez	3064

Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el n.º 399 de 1952 contra D.ª Cándida Fernández Villaverde, de Bembibre, para hacer efectiva la cantidad de 412,50 pesetas, importe de Seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Una báscula marca «Matths», Graver, de 300 kilos de fuerza, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de Agosto y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera. El Secretario, E. de Paz del Río 2969 Núm 775.—69,30 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber que en las diligencias de apremio seguidas con el número 373 de 1952, contra D. Eugenio Pérez Neira, de villafranca del Bierzo, para hacer efectiva la cantidad de 1.929,31 pesetas, importe de cuotas Montepío de Hostelería, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Una cafetera exprés, de dos portas, marca Castro, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de Agosto y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

2968 Núm. 774.—72,60 ptas.

— LEON —
Imprenta de la Diputación provincial
1952